



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4.526 / 2012.

ZAPALLAR, 07 de Noviembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 49, emitido por la Directora del Departamento de Salud.
- Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, "Programa Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa", de fecha 26 de Marzo de 2012.
- Decreto de Alcaldía Nº 4.091/2012 de fecha 3 de Octubre de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1º PAGUESE Subsidio de acuerdo a la implementación de "Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Persona de Toda Edad con Discapacidad Severa o Pérdida de Autonomía", por un monto mensual de \$ 22.514.- (veintidós mil quinientos catorce pesos), a contar del mes de **OCTUBRE de 2012**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Paciente	Cuidador	Rut. Nº Cuidador	Mes Inicio	Monto mensual a pagar \$
01	JUANA ORTIZ FERNANDEZ	ANA MARIA FERNANDEZ ORTIZ		Octubre 2012	22.514
02	VICTOR FERNANDEZ TAPIA	ANA MARIA FERNANDEZ ORTIZ		Octubre 2012	22.514

2º IMPUTESE el gasto al ítem: **114.05.01: Administración Fondos Entidades Públicas**, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / SALUD / D.A. 4526.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD
- 2.- INTERESADO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADMONTOL / DAF / DSM / SEC / JUR / pfc.